



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 357 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 MAR. 2012

VISTOS:

El Informe N° 366-2012-GRC/GA-OL de fecha 08 de Marzo de 2012, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística y remitido a la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 284-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de Febrero de 2012, se Aprueba los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para el Servicio: **“Estudios Básicos: Componente Levantamiento Topográfico para los Proyectos de Inversión Pública – Provincia Constitucional del Callao”** por el valor referencial de S/.162,296.17 (Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Seis con 17/100 Nuevos Soles) incluido IGV del 18 % según estudio realizado al mes de Enero de 2012, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con un plazo de ejecución de Trescientos (300) días calendarios, correspondiendo el plazo máximo de diez (10) días calendarios para cada uno de los levantamientos topográficos para edificaciones así como el plazo máximo de treinta (30) días calendario para cada uno de los levantamientos topográficos para pista y veredas, bajo el sistema a Precios Unitarios.

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.

Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita que la Gerencia General Regional apruebe la propuesta de designación de los Miembros de Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la ejecución del Servicio **“Estudios Básicos: Componente Levantamiento Topográfico para los Proyectos de Inversión Pública –Provincia Constitucional del Callao”**.



Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la ejecución del Servicio “**Estudios Básicos: Componente Levantamiento Topográfico para los Proyectos de Inversión Pública – Provincia Constitucional del Callao**”, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Arq. Cecilia Montenegro Joo	Presidente.
Ing. Manuel Torrejón Vargas	Miembro.
Sr. Jesús Martínez Gavancho	Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Margarita Benites Chacón	Presidente Suplente.
Arq. Antonieta Busso Santivañez	Miembro Suplente.
Ing. David Medina Aiquipa	Miembro Suplente.



Artículo Segundo.- El Comité Especial, designado deberá llevar a cabo el Proceso de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
 Gerente General Regional